

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio social comunitario de ayuda a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«I.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO DE AYUDA A DOMICILIO

Se modifica el artículo 70. Tarifa, de la Ordenanza de referencia, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 7.- Tarifa.

1. A los beneficiarios que tengan el servicio durante:

- 1 hora semanal se les aplicará una tarifa de 10,00 euros/mes.
- 2 horas semanales se les aplicará una tarifa de 20 euros/mes.
- 3 horas semanales se les aplicará una tarifa de 30 euros/mes.
- 4 horas semanales se les aplicará una tarifa de 40 euros/mes.
- 5 horas semanales se les aplicará una tarifa de 50 euros/mes.
- 6 horas semanales se les aplicará una tarifa de 60 euros/mes».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Villafranca de los Caballeros 23 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Antonio Galán Manrique.
N.º I.- 12484